



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N°014-2016/MVES

Villa El Salvador, 14 de abril de 2016

**VISTOS**, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el dictamen N°005-2015-CDU/MVES adoptado por la Comisión de Desarrollo Urbano, así como el memorando N°452-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, el informe N°111-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°080-2016-UPECT-OPP/MVES emitido por la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, y el informe N°005-2016-AGRD/MVES emitido por el Área de Gestión del Riesgo de Desastre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, en tanto que el artículo IV de la misma, dispone que las municipalidades representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el numeral 77.3), artículo 77° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación y que, por otra parte, según el artículo 59° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se celebran entre entidades a título gratuito;

Que, el Programa Nuestras Ciudades, PNC, órgano impulsor del convenio sub materia, de acuerdo al Decreto Supremo N°005-2012-VIVIENDA, norma de su creación, es el órgano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargado de promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida en ellas, asimismo, el artículo 5° de la invocada, establece que con la finalidad de realizar las acciones para las que fue creado, el PNC, articulará sus intervenciones a través de convenios de cooperación y concurrencia con las entidades del gobierno local;

Que, a través de la ordenanza N°139-MVES, se aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, instrumento orientador del desarrollo local, de carácter estratégico, territorial e integral, elaborado de forma participativa conteniendo los acuerdos sobre la visión compartida del desarrollo a alcanzar al 2021, así como líneas estratégicas, cuya N°04 señala, en su visión temática, que este distrito supone una ciudad ordenada y planificada, con crecimiento vertical y espacios públicos con adecuada infraestructura y equipamiento urbano que favorezcan el desarrollo de la vida saludable de los vecinos;

Que, mediante documento de vistos, el Área de Gestión del Riesgo de Desastre reporta la remisión del proyecto de convenio por parte del PNC, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre ambas entidades, a fin de realizar actividades conjuntas para la asistencia técnica para la revisión de los planes de zonificación en el distrito de Villa El Salvador;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto, en atención al dictamen N°005-2016-CDU/MVES emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por los artículos 9° y 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

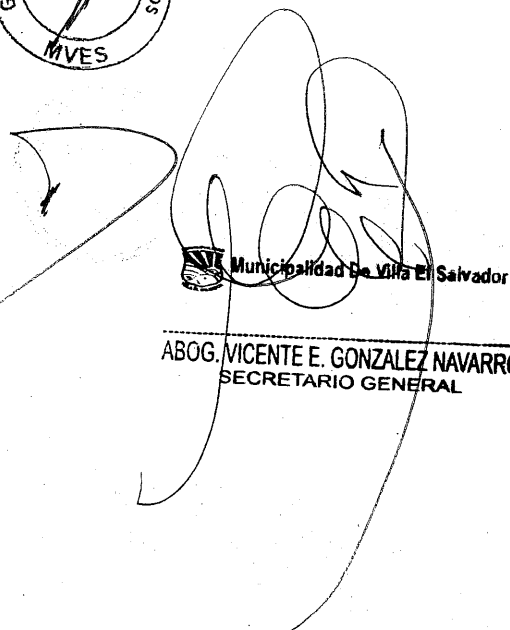
**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del convenio marco de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Municipalidad de Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE